

Póliza de responsabilidad civil profesional

Se le recuerda a la comunidad notarial que:

- El 16 de noviembre de 2021 fue publicada en el diario oficial La Gaceta la Ley N° 10057, mediante la cual se reforma el Código Notarial en sus artículos 4 y 9, y se adiciona el inciso e) al artículo 13.
- La citada ley introduce la figura del seguro de responsabilidad civil profesional para las notarias y notarios públicos, como requisito obligatorio para todas las personas que ejerzan la función notarial.
- La Dirección Nacional de Notariado cuenta con tres meses, a partir de dicha publicación, para regular los procedimientos administrativos necesarios, razón por la cual oportunamente la DNN y la Operadora BCR Pensiones estarán comunicando los requisitos y procedimientos correspondientes para que los notarios y notarias aporten a la DNN el comprobante de suscripción del seguro de responsabilidad civil, y procedan con el retiro del Fondo de Garantía Notarial, previa solicitud de cada interesado.
- Por lo anterior, los notarios y notarias deberán continuar con el pago de las cuotas de dicho fondo, incluyendo el mes de febrero de 2022.